



IRAPUATO
¡mejor ciudad!



GO
orgullo y
compromiso
de todos

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 36 (treinta y seis) Ordinaria, celebrada el día 11 (once) de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis), se tomó el siguiente:-

Acuerdo

--- Como punto 6 del Orden del Día, se da cuenta con el oficio Reg. 2624/2016, suscrito por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Regidor Victor Manuel Zanella Huerta, con el que remite Dictamen elaborado con motivo del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Gto., ejercicio fiscal 2017. Dicho punto se aprobó por Se aprueba por mayoría calificada de 12 votos a favor y 3 en contra de los Regidores Armando de la Cruz Uribe Valle, David Roberto Muñoz Torres y Perith Sharon Orozco Chávez, en lo general y en lo particular el Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública así como el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Gto., ejercicio fiscal 2017.- -

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete).



Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500
Tel. 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México



IRAPUATO
¡ mejor Ciudad! ¡

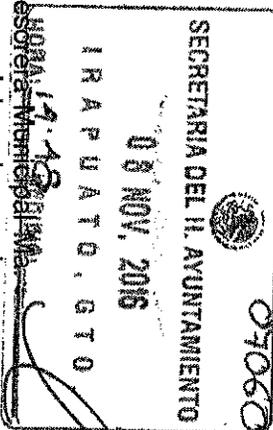


M. Ayuntamiento
2015 - 2018



Compartamos
la experiencia
de todos

Oficio Reg. 2624/2016.
Asunto: se envía dictamen.



Licenciado
Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento
Presente

En atención al TM/1484/2016 que se anexa, emitido por la Tesorería Municipal de Irapuato, me permito enviar Dictamen elaborado por la Ernestina Hernández Guzmán, relativo al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2017, para que sea incluido en el Orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento a tratar por el Pleno del H. Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, se anexa expediente original.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato, 07 de noviembre de 2016

(Handwritten signature)
Victor Manuel Zanella Puerta
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública

c.c.p. - archivo.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500
Tel. 01 (4621) 806 99 ext: 1200, 1201 y 1208
Irapuato, Gto. México

MINUTA

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 04 del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, nos reunimos en las instalaciones que alberga el Salón de Síndicos, ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, los **CC. Víctor Manuel Zanella Huerta, Jaime Antonio Morales Viveros, Rafael Rodríguez Hernández, Idalia Soto Martínez, Cecilia Vázquez García, Daniel Ruiz Barragán, y Pedro Alamilla Soto**, en calidad de Presidente, Secretario, y Vocales, respectivamente, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Todos ellos acuden a la presente reunión en atención a la Convocatoria legal Número 050 de fecha 03 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, hecha por parte del Presidente de la Comisión ya referida, y mediante la cual se convocó a todos los integrantes de la misma, los **CC. Jaime Antonio Morales Viveros, Rafael Rodríguez Hernández, Idalia Soto Martínez, Cecilia Vázquez García, Daniel Ruiz Barragán, y Pedro Alamilla Soto**, secretario y vocales de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Los presentes estamos reunidos para analizar y dictaminar el **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal 2017.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, presentes analizamos la propuesta descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:



SECRETARÍA



SECRETARIA

I. Antecedentes.

Mediante Oficio TM/1352/16 de fecha 28 de Septiembre del año 2016, suscrito por la C.P. Ma. Ernestina Hernández Guzmán, se remite por parte de la Tesorería el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato Francisco Xavier Alcántara Torres.

Mediante Oficio Circular No. S.A./2028/2016 la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato remite al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el Proyecto relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato ejercicio fiscal 2017 derivado del acuerdo que se aprobó en la Sesión de Ayuntamiento numero 33 Extraordinaria celebrada el día 14 de Octubre del 2016, a efecto de que en el ejercicio de las facultades que corresponden a dicha comisión sea analizado y discutido el asunto, para que una vez que se tome el acuerdo respectivo, se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su acuerdo correspondiente.

Se calendarizaron reuniones de trabajo, con la finalidad de analizar el "Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2017". Las reuniones referidas tuvieron lugar los días 18, 19, 20 y 25 de Octubre del año 2016 con las diferentes dependencias involucradas, mediante las convocatorias número 042, 043, 044 y 046 respectivamente, en el salón de Síndicos, ubicado en

el interior de la Presidencia Municipal de Irapuato, Gto., todas ellas convocadas legalmente por parte del Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del H. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato.

En las referidas reuniones de trabajo de esta Comisión, se analizó, el "Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2017", en las que se formularon observaciones para el Ejercicio Fiscal 2017", en las que se formularon observaciones diversas interrogantes por parte de los integrantes de la Comisión, mismas que fueron aclaradas por personal de la Tesorería Municipal y/o por Directores Generales y de Área de la Administración Pública Municipal, involucrados en el tema, siendo consideradas algunas como viables con los argumentos que se presentan en la Exposición de Motivos que al presente se adjunta.

En reunión de fecha 25 de Octubre de 2016, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública acordó que las observaciones que se realizaron a las Direcciones Generales respecto de la integración de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato Guanajuato para el ejercicio fiscal 2017, deberían ser subsanadas por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, a fin de integrar el documento final que sería remitido a dicha comisión, para su análisis y dictamen correspondiente.

Mediante Oficio TM/1484/2016, de fecha 03 de Noviembre de 2016, suscrito por la Tesorera Municipal Ma. Ernestina Hernández Guzmán y derivado del acuerdo de fecha 25 de Octubre de 2016, mediante la

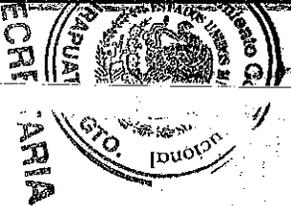


SECRETARIA ATCO. GTO.

cual la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública acordó que las observaciones que se realizaron a las Direcciones Generales respecto de la integración de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, deberían ser subsanadas por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, a fin de integrar el documento final que sería remitido a dicha comisión, para su análisis y dictamen correspondiente, la propia Tesorería Municipal remite el documento con las adecuaciones solicitadas por la Comisión referida relativo al proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, a efecto de se apruebe por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y se presente en su oportunidad al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación correspondiente. Se presenta Pronostico de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, dicho Pronostico se incorpora en el cuerpo de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, a propuesta del Congreso del Estado y en base a las directrices de la armonización contable que considera la homologación de las fuentes de ingresos, de conformidad con el nuevo clasificador por objeto de ingreso.

Radicado el Proyecto de Iniciativa, se procedió por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a realizar su estudio y análisis, a fin de rendir el dictamen correspondiente.

II. Consideraciones.



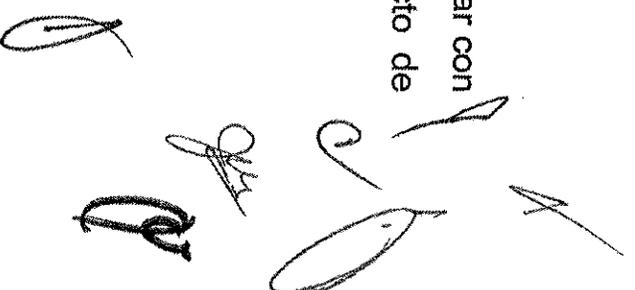
La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento es competente para conocer y analizar el Proyecto de Iniciativa objeto del presente dictamen, conforme, a lo establecido en los artículos 19 fracción II y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Metodología para el análisis del Proyecto de Iniciativa.

Los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, dictaminaron y acordaron como metodología de trabajo para la discusión del Proyecto de Iniciativa, la siguiente:

- a).- Se calendarizaron reuniones de trabajo, con la finalidad de atender el Proyecto de Iniciativa con seriedad y compromiso.
- b).- Se convocó a cada uno de los Directores Generales y de Área, involucrados con el tema para conocer de manera directa sus propuestas y justificaciones, mismas que nos permitieron tener un panorama amplio para el momento de la toma de decisiones.
- c).- Se convocó a personal de la Tesorería Municipal, para contar con la opinión de la parte que presenta la propuesta del Proyecto de Iniciativa y realizar un trabajo integral.

Consideraciones Generales.



El trabajo de análisis se condujo respetando los principios de las contribuciones contenidas en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que consagra los principios constitucionales tributarios de: reserva de Ley, destino al gasto público y de proporcionalidad y equidad. Además se consideraron los criterios técnicos generales que emite el Congreso del Estado, para el apoyo de la elaboración y presentación de las Iniciativas de Ley de Ingresos y Pronóstico de Ingresos para los Municipios del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017.

Consideraciones Particulares.

TARIA La propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos y Pronóstico de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, ésta última incorporada al propio cuerpo normativo de la ley, presentada por la Tesorería Municipal, fue analizada en los trabajos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, donde fueron vertidas las observaciones de los integrantes y aclaradas por la Tesorería Municipal o por los Directores Generales y de Área de la Administración Pública Municipal involucrados en el tema, siendo consideradas viables con los argumentos que se presentan en la exposición de motivos, que al presente se adjunta.

Los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, consideraron realizar modificaciones al proyecto de Iniciativa puesto a su consideración, en algunos rubros, cambios que se plasman en la exposición de motivos, pero que se considera precisar en el presente dictamen y que son los siguientes:



1.- Se presenta la propuesta de que el incremento en todas las cuotas o tarifas contenidas de manera general dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato Guanajuato para el ejercicio fiscal 2017, será del 3% tres por ciento.

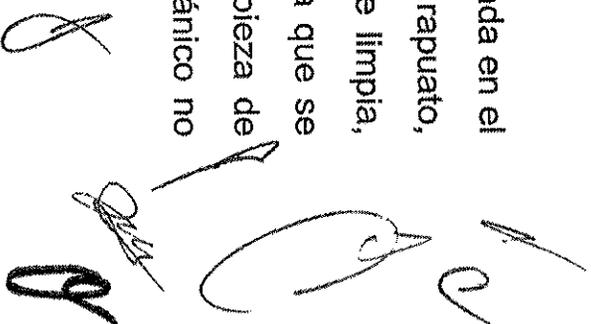
2.- Se presenta la propuesta para establecer una tabla progresiva en el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles contenida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato ejercicio Fiscal 2016, que actualmente establece una tasa del 0.78% sobre el valor de los Inmuebles, para que quede para el ejercicio fiscal 2017 en el tenor que va desde 0.78% hasta 1.40% uno punto cuarenta por ciento, atendiendo a un mínimo y un máximo para cada uno de los rangos.

3.- Se presenta la propuesta de ajuste en la tarifa en el apartado de Servicio de Alumbrado Público que se encuentra dentro del artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2016 para que quede en \$167.75 (ciento sesenta y siete pesos 75/100 M.N.) mensual, o \$335.51 (trescientos treinta y cinco pesos 51/100) M.N.) bimestral, para el ejercicio fiscal 2017.

4.- Se presenta propuesta de ajuste respecto a la tarifa señalada en el artículo 16 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, en relación a la fracción III por los servicios de limpieza, recolección, y traslado de los residuos. Particularmente para que se modifique y se señale un solo inciso quedando por la limpieza de maleza, escombros, tierra y/o basura (cualquier desecho orgánico no

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

TARIFA



toxico), incluyendo transporté y disposición final por metro cubico, quedando el costo por metro cubico en \$53.36.

5.- Se presenta la propuesta de adición de las fracciones XI y XII, dentro del artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, por los servicios de transporte Público Urbano y suburbano en ruta fija, por constancia de validación de publicidad en unidad móvil del servicio público de transporte de personas en modalidades urbano y suburbano por unidad, misma imagen y por igualdad, así como revista Mecánica extemporánea por vehículo y por periodo no efectuado respectivamente.

6.- Se presenta la propuesta de derogación de la fracciones III y IV del artículo 22 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, toda vez, que en el Estacionamiento del Mercado Hidalgo, se elimina el cobro, a efecto de ser exclusivamente para maniobras de carga y descarga, y pueda ser operado por la Dirección de Mercados, y en el caso del Estacionamiento de Viveros Revolución será administrado para el siguiente ejercicio por el Parque Irekua.

7.- Se presenta la propuesta de derogar dentro de la fracción I inciso d) número 2 del artículo 24 de la ley de ingresos para el municipio de Irapuato Guanajuato, el concepto de Equinoterapia, toda vez que el servicio ya no es prestado por el centro de atención DIF.



SECRETARÍA

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

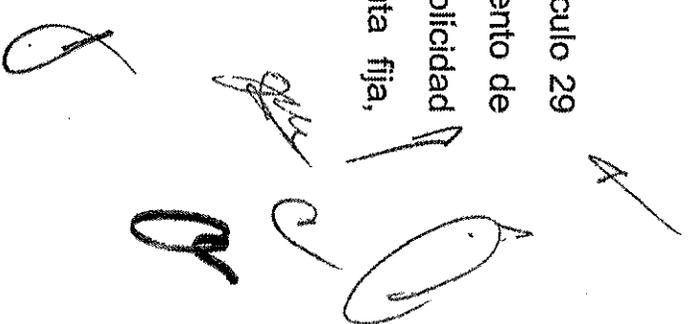
[Handwritten signature]

8.- Se presenta la propuesta de modificar el artículo 26 en los conceptos de servicios de obra pública y desarrollo urbano, relativos a la fracción VI inciso a), por permiso de uso de suelo uso habitacional, estableciendo una clasificación de cobro de acuerdo a superficie, así mismo se adiciona la fracción XVII, en atención a que el concepto de expedición de constancia de factibilidad de inmuebles sobre predios y edificaciones, se encontraba en la fracción XV, debiendo ser la fracción XVI, quedando entonces en dicha fracción en la Ley de Ingresos para el municipio de Irapuato Guanajuato para el ejercicio fiscal 2017, y el concepto de dictamen de evaluación de impacto ambiental se recorre a la fracción XVII.

9.- Se presenta propuesta de adición al artículo 28 por los servicios en materia de fraccionamientos y desarrollos en condominio, en su fracción II inciso a), adicionando el concepto de modificación, para que quede como aprobación o modificación de traza. Asimismo se propone adicionar el inciso d) de dicha fracción para que se incluya el concepto de relotificación de fraccionamientos.

10.- Se presenta propuesta de adición de la fracción III al artículo 29 por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios, para que quede como Expedición de permiso de publicidad en unidad móvil del Servicio Público de transporte en ruta fija, modalidades, urbano y suburbano, por anualidad.

A

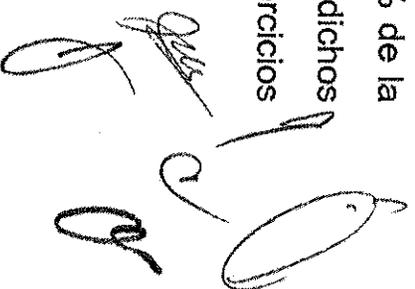


11.- Se presenta la propuesta, de que el incremento en la cuota mínima en materia de Impuesto Predial será únicamente del 3% (tres por ciento), para el ejercicio fiscal 2017.

12.- Del análisis y estudio realizado por esta Comisión se estableció **apoyar la iniciativa de la Tesorería Municipal en el beneficio de descuento por pago anual anticipado del impuesto predial**, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero y febrero y que será del 10% y 8%, respectivamente, para la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017.

13.- Se presenta la propuesta de mantener los mismos estímulos fiscales en materia de servicios de agua por parte de la JAPAMI, en el caso de las instituciones educativas públicas, tal como se estipularon en la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato Guanajuato para el ejercicio fiscal 2016.

14.- Se acuerda apoyar propuesta del Congreso para el otorgamiento de beneficios fiscales en el cobro del DAP. Asimismo se presenta la propuesta para que los propietarios o poseedores de predios rústicos y urbanos que no estén registrados en la Comisión Federal de Electricidad gocen de una facilidad administrativa o beneficio fiscal consistente en un subsidio equivalente al 100% de la tarifa por el derecho de alumbrado público, en relación a dichos predios. Además de que dicho beneficio se aplique a los ejercicios fiscales 2014, 2015, y 2016.

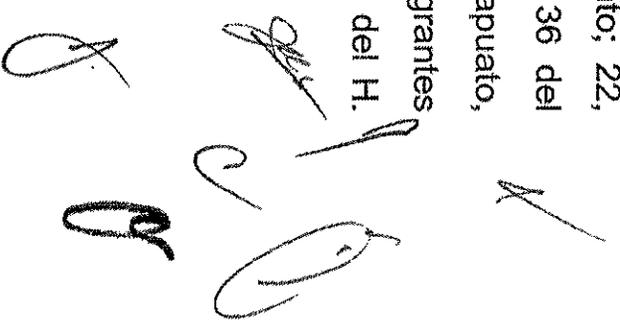


15.- Se presenta la propuesta de modificar los montos establecidos en el artículo 47 por los servicios de asistencia y salud pública, referentes al importe de los ingresos de las familias, a efecto de poder otorgarles un apoyo por parte del sistema DIF.

16.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, acuerda que se anexe a la presente Iniciativa el Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, en el artículo 1, incorporando dicho pronóstico dentro del cuerpo normativo, ello en relación a la obligación que deriva de las directrices de la armonización contable, que considera una homologación de las fuentes de ingresos, de conformidad con el nuevo clasificador por objeto de ingreso, acordando todos los conceptos y en las cantidades descritas en el cuerpo normativo de la referida ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017.

DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso a) y IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22, fracción II; 23 fracción II; 25 fracciones I y V; 33, 34 y 36 del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, una vez concluido el análisis y estudio, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento:

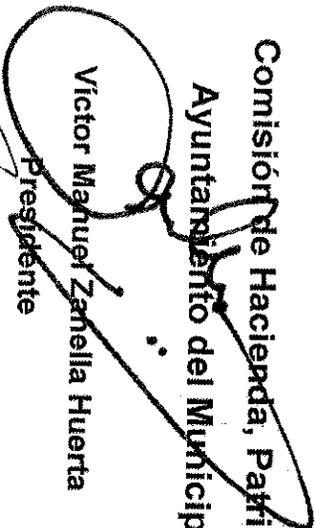


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Acuerdan por **Unanimidad de los presentes**, aprobar el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y Pronostico de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2017 y turnarla a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que se tome en punto de sesión de Ayuntamiento y se remita al Congreso del Estado de Guanajuato para su aprobación definitiva. Se cierra la presente siendo las 13: 00 horas del mismo día en que se llevó a cabo.

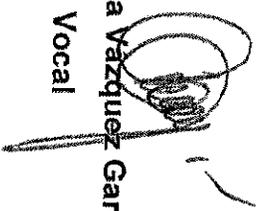
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.


Víctor Manuel Zanella Huerta
Presidente

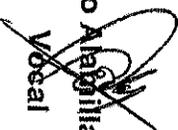

Jaime Antonio Morales Viveros
Secretario


Rafael Rodríguez Hernández
Vocal


Idalia Soto Martínez
Vocal


Cecilia Vazquez García
Vocal


Daniel Ruiz Barragán
Vocal


Pedro Alejandra Soto
Vocal





CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

--- Que el presente legajo de copias fotostáticas que consta de 13 (trece) fojas útiles, su texto concuerda fielmente con el documento que forma parte del apéndice de la Sesión 36 ordinaria, de fecha 11 de noviembre de 2016 y que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual tuve a la vista y con el que fue cotejado.- Doy Fe- - - - -

--- Se expide la presente por acuerdo del Presidente Municipal, José Ricardo Ortiz Gutiérrez, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete).- - - - -



SECRETARIA

Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento